



MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE AMONÍACO Y UREA COMO FERTILIZANTE TENIENDO COMO INSUMO EL GAS NATURAL, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

El Congresista de la República que suscribe, **Miguel Ángel Ciccía Vásquez**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

El Congreso de la República.
Ha dado la ley siguiente:

PROYECTO DE LEY

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE AMONÍACO Y UREA COMO FERTILIZANTE TENIENDO COMO INSUMO EL GAS NATURAL, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA Y DEPARTAMENTO PIURA.

Artículo 1° Del objeto y fines.

La presente ley tiene como objeto promover el desarrollo de la industria petroquímica para la producción de amoníaco y urea como fertilizante, teniendo como insumo el gas natural de la región, bajo responsabilidad social y ambiental en el distrito de Vice, provincia de Sechura y departamento de Piura, cuyo fin es atender y abastecer el mercado de fertilizantes al sector agrario a nivel nacional.

Artículo 2° Declaratoria.

En el marco de la Ley N° 29163, Ley de Promoción para el Desarrollo de la Industria Petroquímica, se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo de la industria petroquímica para la producción de amoníaco y urea como fertilizante, teniendo como insumo el gas natural de la región, bajo responsabilidad social y ambiental en el distrito de Vice, provincia de Sechura y departamento de Piura.

DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL

PRIMERO. Competencias y atribuciones.

Los ministerios de Energía y Minas, Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente; el gobierno regional de Piura, la municipalidad provincial de Sechura y la municipalidad distrital de Vice, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, dispondrán las

normas y procedimientos que consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

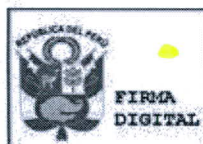
SEGUNDO. Denominación.

El proyecto denominado, industria petroquímica que precisa la presente ley, estará diseñado bajo criterios de responsabilidad socio-ambiental y de competitividad, enfatizando el uso de avanzada tecnología y economías de escala, competitivas nacionales e internacionales.

TERCERO. Reglamentación, derogación y publicación.

En un plazo de 30 días el Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley.

Lima, junio de 2022



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2022 17:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2022 10:46:41-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2022 10:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2022 17:24:32-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2022 20:37:03-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2022 21:36:32-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 10:06:24-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2557/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes.

En nuestro país los fertilizantes más utilizados son: urea y nitratos; ambos importados. La urea se importa cerca 1.2 millones de toneladas de fertilizantes sintéticos al año, siendo sus principales proveedores son Rusia con el 37%, China 20% y Estados Unidos 20%.

"Los fertilizantes son insumos principales para el sector agrario porque ayuda a los cultivos en los procesos de nutrición de las plantas y a la obtención de productos de óptima calidad. Así lo indicó el director ejecutivo de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP), Gabriel Amaro Alzamora, durante la conferencia Internacional "Sostenibilidad ambiental y crisis de fertilizantes", organizada por el CIT Perú"¹.

La región de Piura, es rica en su geografía, cuenta con gas natural como elemento principal para generar fertilizantes, ya que en la actualidad el método más utilizado es la producción de amoníaco a partir de gas natural previa reformación con vapor se tendría que considerar el potencial que se tiene de reservas probadas de gas natural en la zona de Camisea y en la zona norte del país.

Para Conveagro, señala que, en un contexto de incremento del gas, del transporte de bienes y productos importados que encarece los fletes marítimos, el precio de la urea - el principal fertilizante sintético usado en el país- pasó de S/ 65 en octubre a S/ 210 a fin de año 2021. esta situación podría generar la escasez de alimentos de la canasta básica y su falta de disponibilidad en los próximos meses, con un alza del precio de los alimentos (35% incremento en productos como arroz, papa, maíz, algodón, legumbres y hortalizas) ².

Esta crisis agrava rotundamente la situación de los miles de agricultores, quienes dependen de este fertilizante a fin de desarrollar sus actividades agroindustriales y afecta a la canasta básica familiar.

1.1. Instituto Peruano de Economía (IPE)

Importación de urea cayó 84% en el primer trimestre del año impactando a la agricultura. El 47% de los agricultores en el ámbito nacional usa fertilizantes. la escasez afecta la productividad de los cultivos y agudizaría el alza en el precio de los alimentos a nivel nacional. Ante la imposibilidad de atender oportunamente todas las necesidades de fertilizantes para las campañas agrícolas, se debe de dar prioridad como agenda de debate público el centrarse en cómo asignar de forma eficiente los recursos que sí estén disponibles, con el fin de atender la demanda a gran escala³.

1.2. Impacto del conflicto armado en Europa.

El conflicto armado que hasta la fecha se lleva entre los países de Rusia y Ucrania, está afectado directamente los mercados internacionales, llegado a sentirse en nuestro país; agravando la escasez de fertilizantes en el mercado interno peruano, lo que, se desprende, que durante el primer trimestre del 2022, las importaciones de urea se redujeron en 84%, esto equivale a un déficit de más de 80 mil toneladas frente al año anterior. Lamentablemente, se espera que esta situación se mantenga durante los próximos meses en línea; ahora, con las sanciones comerciales a Rusia, país del que, normalmente se importaba cerca del 80% de los fertilizantes que se utilizan en el Perú.

¹ <https://agraria.pe/noticias/peru-importa-1-2-millones-de-toneladas-de-fertilizantes-sint-26839>

² <https://gestion.pe/economia/precios-de-canasta-basica-aumentaran-a-inicio-de-2022-por-alto-costo-de-fertilizantes-noticia/>

³ [Instituto Peruano de Economía \(IPE\)](https://www.ipe.org.pe/)

1.3. Impacto diferenciado

El uso de fertilizantes está asociado con una mayor productividad de los cultivos, aunque de manera diferenciada según zona geográfica, tipo de producto y el tamaño del terreno. Por ejemplo, en el caso de cultivos transitorios, como el arroz, las parcelas que utilizan estos insumos producen en promedio siete toneladas por hectárea, más del doble que aquellos que no acceden a fertilizantes.

En tanto, en el caso de cultivos permanentes, como el café, el uso de fertilizantes mejora el rendimiento por hectárea en cerca del 20%. En ese sentido, la fertilización de productos permanentes es acumulativa y, por lo tanto, el menor uso de estos productos en una determinada campaña tiene un impacto en la cosecha de la campaña siguiente, perjudicando al agricultor, así como a la cadena productiva que tiene como fin al consumidor o sea los miles de hogares y familias.

1.4. Desarrollo de la industria petroquímica en el Perú⁴

El Perú tiene el gas natural más precioso del mundo. Contiene el doble de cantidad de etano versus el gas natural de otros países (el resto es principalmente metano), y es justamente el etano el insumo principal para la producción de plásticos. El metano es la materia prima principal para *fabricar amoníaco, urea y nitrato de amonio*.

1.4.1 Valor agregado y efecto multiplicador.

La petroquímica representa una excelente oportunidad de industrialización a partir del beneficio de una materia prima relativamente simple, convirtiéndola en una serie de otros productos intermedios, potenciadores de nuevas oportunidades de generación de divisas, nuevos negocios, renta y empleo.

1.4.2. Oportunidad de uso del gas natural para proyectos petroquímicos en el norte del país.

En la zona norte existe la posibilidad de instalar un complejo petroquímico a partir de la combinación del ácido fosfórico generado de la roca fosfórica y amoníaco generado por el metano del Gas Natural, que suministran las empresas petroleras de la zona tales como Savia, Olympic, etc.

Asimismo, en la zona norte se cuenta con gas natural suficiente en el lote 13A y el 13B para instalar plantas modulares para la producción de **nitrato de amonio y/o urea en el orden 200 toneladas por día⁵**.

1.5. La importancia de la propuesta,

La iniciativa es crear el marco jurídico a fin de que el poder ejecutivo a través de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas lleven a cabo los estudios para obtener información sobre zona geográfica para el desarrollo de la industria petroquímica en la región de Piura, y lograr una máxima ventaja agregando valor al gas natural producido internamente.

⁴ Máximo Walter Cárdenas Arbieto. División de Distribución y Comercialización Gerencia de Fiscalización de Gas Natural OSINERGMIN.

⁵ *Idem*

El país es reconocido porque existen en toda su área geográfica, diversos y variados recursos naturales, pero no son explotados de manera sostenida, tampoco se da el valor agregado, ni se sabe que, hacer cuando estos recursos se agoten.

La implementación de un complejo industrial de petroquímica con el fin de producir fertilizantes como derivado del gas natural, es un proyecto muy ambicioso para el norte del país, en este caso Piura posee además los terrenos como es el caso del distrito de Vice, Sechura, que mantiene áreas saneadas y de crearse una planta de gran envergadura esta no tendría problemas en el distrito.

Una planta de esa magnitud va generar miles de empleo directos e indirectos, se activará la cadena productiva para todas las actividades comerciales, impulsando además la inversión interna, así como del extranjero.

2. Amoniaco y la Urea.

La mayoría del Amoniaco producido se usa con fines agrícolas, ya sea por aplicación directa o como intermediario en la producción de fertilizantes. El Amoniaco y los compuestos de Amonio usados en fertilizantes representan cerca del 89% del Amoniaco producido comercialmente. El uso directo del Amoniaco puede caer en las siguientes categorías: Amoniaco Anhidro 30%, **soluciones de urea/nitrato de Amonio 24%, urea 17,5%**, nitrato de Amonio 5%, sulfato de Amonio 2% y otras formas 21,5%. Muchos compuestos de Amonio y Ácido Nítrico se usan directamente en la producción de fertilizantes.

Nombre Químico Urea, Fórmula Química $\text{CO}(\text{NH}_2)_2$, Peso Molecular 60 g/mol. Sinónimos Carbamida, carbonildiamida o ácido carbamídico⁶ La urea como fertilizante, presenta la ventaja de proporcionar un alto contenido de nitrógeno (46%), el cual, es esencial en el metabolismo de la planta. La mayor desventaja que tiene es la pérdida de nitrógeno (N) en forma de gas amoniaco (NH_3), proveniente de su descomposición al ser aplicada al suelo.

3. Gas natural como principal materia prima para la producción de amoníaco.

El gas natural constituye por una marcada diferencia la materia prima más económica, obteniendo el consumo más bajo de energía y requiriendo la menor inversión. En la actualidad, es obvio que no hay alternativa para otras fuentes de materia prima que pueda competir con la reformación del gas natural con vapor. Solo bajo circunstancias especiales, por ejemplo, en cooperación con una refinería, podría justificarse la oxidación parcial de los residuos pesados.

En nuestro país, tenemos una fuente de gas natural que está siendo transportada de Camisea a la costa. El Estado garantiza tarifas diferenciadas para el gas tanto para generadores eléctricos como para las diferentes industrias. Además de Camisea se dispone de gas natural en Talara-Paita-Piura, y Aguaytía⁷.

Por ejemplo, el yacimiento de Aguaytía posee el Lote 31C de Curimanà, Ucayali, cuenta con reservas probadas de 0,44 TCF (trillones de pies cúbicos) de GN y 20 MMBLS (millones de barriles) de Líquidos del Gas Natural (LGN). respecto a los yacimientos de la costa y el zócalo norte las reservas probadas de Gas Natural (GN) en esta región

⁶Distribuidora de Químicos Industriales S.A

⁷ "Proyecto de Prefactibilidad de instalación de una planta de amoniaco a partir de gas natural" Chuquimbalqui Arellanos Oscar Enrique y Ramos Chunga Diana Briggite: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias (2019)

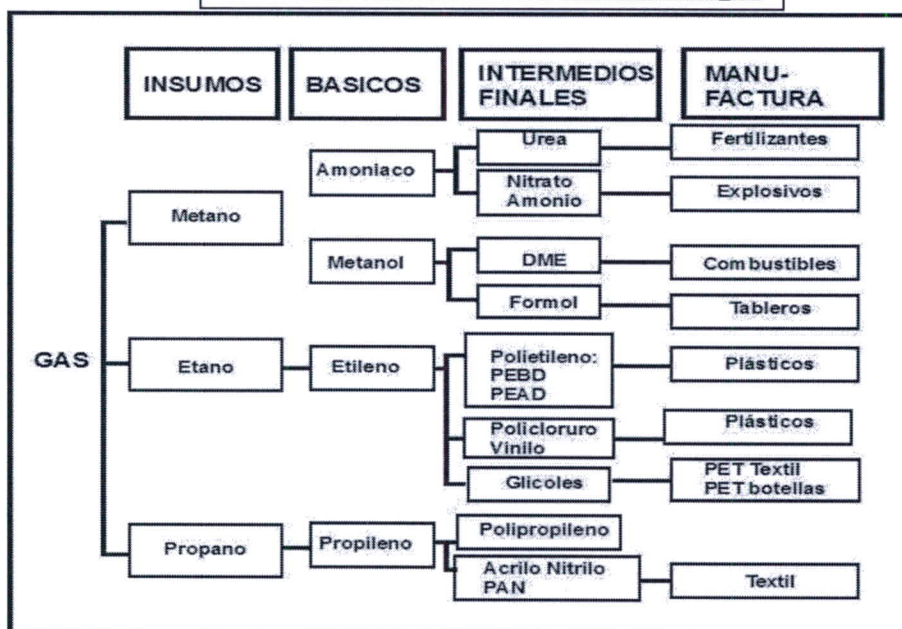
aumentaron de 0,2 a 1,0 TCF (trillones de pies cúbicos), y el total de reservas (probadas más probables y posibles) aumento de 1,5 a 2,3 TCF (trillones de pies cúbicos)⁸.

Es muy importante para nuestra economía el equilibrar la balanza comercial y, además, generar puestos de trabajo; de otro lado, se estaría aumentando un valor agregado al gas natural, aprovechándolo en un valor productivo, en lugar de simplemente exportarlo o convertirlo en energía eléctrica. Nuestra balanza comercial se vería beneficiada en vista del cese de importaciones de fertilizantes y del inicio de exportaciones de amoníaco y derivados al exterior.

En nuestro país no tenemos otra fuente de hidrocarburos tan considerables y baratos como el Gas Natural de Camisea, así como de las reservas en el norte del país; ante ello, deberá ser nuestro objetivo el aprovecharlo al máximo económicamente. El Estado garantizará tarifas diferenciadas para el gas tanto para generadores eléctricos, como para las diferentes industrias y para uso doméstico.

Las condiciones favorables para una petroquímica de amoníaco-urea, en Piura, se crea por el volumen de la demanda que se necesita atender y la oferta de gas natural en el país generando una triple conjunción de necesidades entre el sector privado y la sumatoria de un Estado, que propicie el compromiso de diversos actores interesados en invertir en un producto, como los fertilizantes que siempre va a tener demanda por un mercado cautivo que es la agricultura.

Proceso de la urea, desde su conversión de gas.



Entre las principales Plantas de la industria petroquímica a base de metano, se puede mencionar las Plantas de amoníaco, metanol, urea, nitrato de amonio, de los cuales se puede obtener fertilizantes, explosivos, entre otros. Al respecto, a fin de evaluar con mayor detalle los productos petroquímicos que se emplean en el mercado peruano, se

⁸ idem

tomó referencia la importación de tres productos, Nitrato de Amonio para uso agrícola (NAM Agrícola), Nitrato de Amonio para minería (NAM Minería) y Urea⁹.

4. Marco jurídico.

4.1 Constitución Política del Perú.

Artículo 60° El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Artículo 66° Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67° El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 189° El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Artículo 192°. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: (...) 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

4.2. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley

N° 27902.

Establece en el inciso d) del artículo 10° como una competencia exclusiva de los gobiernos regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

⁹ Ministerio de Energía y Minas

4.3. Ley N° 28849, Ley de Descentralización del Acceso al Consumo de Gas Natural.

Incentiva el consumo del Gas Natural en las diversas circunscripciones territoriales del país; y, se establecen diversas medidas orientadas a promover el uso de dicho Hidrocarburo; que, resulta necesario declarar de interés la masificación del Gas Natural en la Región Piura, como parte de la política nacional de desarrollo descentralizado.

4.3. Ley de Promoción para el Desarrollo de Industria Petroquímica Ley N° 29163.

Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley contiene las normas para el desarrollo de las actividades de la Industria Petroquímica, a partir de los componentes del Gas Natural y Condensados y de otros hidrocarburos, propiciando el desarrollo descentralizado. Declárase de interés nacional y necesidad pública el fomento, la promoción y el desarrollo de la Industria Petroquímica, **priorizando la producción de urea y fertilizantes**, bajo criterios de responsabilidad socio-ambiental y de competitividad, enfatizando el uso de avanzada tecnología y economías de escala, competitivas internacionalmente. Todo ello en el marco de un desarrollo integral y equilibrado del país y mediante el apoyo a la iniciativa privada para el desarrollo y puesta en marcha de la infraestructura técnica, administrativa, operacional y de recursos humanos, a través de Complejos Petroquímicos Descentralizados y de la construcción de gasoductos. Los criterios que se utilicen para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales serán los que rigen en la normatividad sobre la materia.

Artículo 6.- Funciones del Ministerio de la Producción Son funciones del Ministerio de la Producción:

- a) Promover la Petroquímica Intermedia y Final a partir del Gas Natural y Condensados y otros hidrocarburos líquidos, bajo los criterios de competitividad, desarrollo sostenible y protección al medio ambiente.
- b) Normar las actividades de la Petroquímica Intermedia y Final.
- c) Conceder las autorizaciones y/o negociar y suscribir convenios necesarios para la instalación y la operación de plantas de Petroquímica Intermedia y Final.
- d) Fiscalizar las actividades relacionadas a la Petroquímica Intermedia y Final.

Artículo 7.- Funciones del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de la Producción Son funciones del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de la Producción:

- a) Promover la creación de Complejos Petroquímicos de desarrollo descentralizado que permitan el adecuado desenvolvimiento y desarrollo de proyectos para la Industria Petroquímica, propiciando, a tal efecto, las inversiones en coordinación con las instituciones competentes.
- b) Promover, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás instituciones competentes, el desarrollo de facilidades portuarias y logísticas de capacidad internacional para la Industria Petroquímica.

En los casos en los cuales existan proyectos que involucren en un solo Complejo Petroquímico a la Petroquímica Básica, Petroquímica Intermedia y Petroquímica Final, o a la Petroquímica Básica y Petroquímica Intermedia, o a la Petroquímica Básica y Petroquímica Final, la entidad competente será el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el Ministerio de la Producción.

4.4. LEY ORGÁNICA QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL LEY N° 26221

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, el Ministerio de Energía y Minas es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como dictar las demás normas pertinentes.

4.5 ORDENANZA REGIONAL N°277-2013/GRP-CR QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL EN LA REGIÓN PIURA Y SEÑALA OTRAS DISPOSICIONES.

4.6. ORDENANZA REGIONAL N°0001-2010/GORE-ICA DECLARAN DE INTERÉS REGIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA.

4.7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141-2014-MEM/DM LIMA, DECLARAN DE INTERÉS LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL EN LA REGIÓN PIURA.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera gasto al erario nacional, no contraviene normas sobre materia del gasto público, por el contrario, su beneficio es generar en el país actividades productivas e industriales, que se reflejaría en el mejor aprovechamiento de nuestros recursos donde participe el Estado con un mayor apoyo al sector privado a través de los ministerios, e instituciones relacionadas a esta actividad y fomentar el desarrollo de la industria nacional y poder producir aquí no solo la materia prima que es abundante en la región y el país; transformándola en un producto final para la atención local y de exportación.

Con la instalación de una planta de amoníaco y urea a partir de gas natural, esta revolucionaría la industria nacional, para ello, también se debe de cumplir con las recomendaciones de operación para no producir impacto negativo sobre el medio ambiente, así como con las leyes en materia de seguridad y salud ocupacional para las instalaciones y operaciones de la planta para mantener muy bajos los niveles incidentes y accidentes hacia sus operadores.

Por último, debemos impulsar la investigación sobre nuevos procesos y producción de urea y amoníaco a partir de gas natural en el país.

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La ley propuesta no se contrapone a ninguna norma constitucional, ni leyes nacionales, sino por el contrario, genera el marco jurídico, que contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades de la provincia, quienes vienen impulsando la ejecución del proyecto a favor del progreso sostenido de la región y la nación.

La propuesta legislativa, es el marco o la línea directriz a fin de que, en la región de Piura en el distrito de Vice, Sechura, se pueda instituir un complejo petroquímico, que será considerado un mega proyecto y tendrá un efecto multiplicador, y pondrá a la región dentro de los departamentos con mayor producción y su contribución al erario nacional, por los recursos económicos que se generarían.

El Proyecto Ley, en sí, también propicia que, la implementación de planta, deba de estar bajo los estándares de control internacional, sobre la protección del medio ambiente con responsabilidad social a favor de los ciudadanos, que habitan sobre todo el distrito, sus áreas anexas, la región y el país.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está concordada a la Décimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional:

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

"Afirmación de la economía social de mercado". Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo".

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Desarrollo sostenible y gestión ambiental" que establece el compromiso de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.